



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

VIGILADO MINEDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 006

(Acta No.004 del 02 de Junio de 2022)

“Por medio del cual se deroga el Acuerdo 010 de 2011 y las demás normas que le sean complementarias y se actualiza la estructura y funcionamiento del Sistema de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo No. 07 del 7 de septiembre de 2010 y el Decreto No. 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Católica de Pereira es una persona jurídica de derecho privado, con Personería Jurídica según resolución No. 10918 del 1° de diciembre de 1976.

Que el Consejo Superior es la máxima autoridad universitaria y a él, entre otras, le corresponde determinar las políticas generales de la Universidad de conformidad con las normas constitucionales, legales y estatutarias vigentes.

Que La Universidad, comprometida con el cumplimiento de la Misión y el desarrollo de sus actividades, se ha planteado actuar como agente dinamizador de cambio y contribuir al desarrollo humano bajo una perspectiva de pertinencia regional, sostenibilidad ambiental y alta calidad académica e investigativa.

Que, en sesión del 02 del mes de junio de 2022, según consta en el acta No. 004, se presentó al Consejo Superior la necesidad de aprobar la Política de Investigación,

Innovación y Creación Artística y Cultural, como condición institucional clave para promover la formación de un espíritu investigativo, artístico, creativo e innovador entre la comunidad académica y favorecer la generación de pensamiento crítico y el impacto a la sociedad, a través de contribuciones de orden científico, tecnológico y cultural.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Católica de Pereira,

ACUERDA

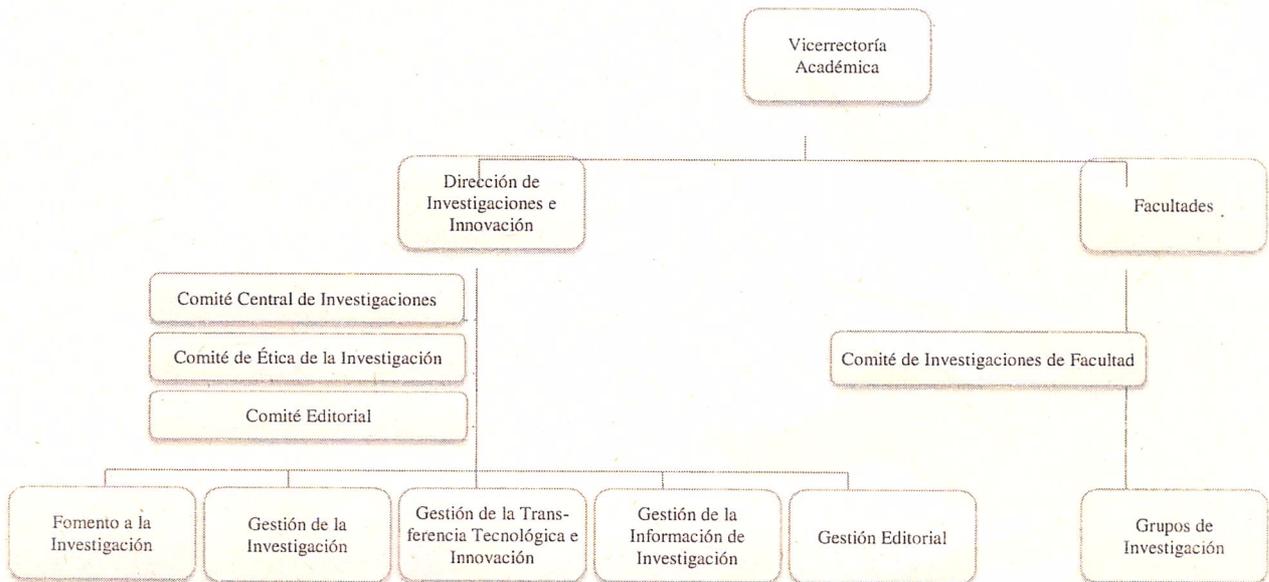
ARTÍCULO 1: Aprobar la nueva estructura y funcionamiento del Sistema de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural siguientes términos:

1. Estructura del Sistema de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural

El Sistema de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural, reúne los actores que se relacionan y cooperan en función del logro del propósito institucional de investigación. Dicho sistema se encuentra adscrito a la Vicerrectoría Académica y se gestiona a través de la Dirección de Investigaciones e Innovación.

Las instancias que integran el Sistema de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural en la Universidad Católica de Pereira son la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Investigaciones e Innovación y sus comités asesores: Comité Central de Investigación, Comité de Ética de la Investigación, Comité Editorial; y en las Facultades, los Comités de Investigaciones de Facultad, los Grupos de Investigación y los Semilleros de Investigación.

Figura 1. Estructura del Sistema de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural.



1.1 Dirección de Investigaciones e Innovación

Es la instancia responsable de la gestión integral del Sistema de Investigación, Innovación, y Creación Artística y Cultural a través del liderazgo en el diseño y ejecución de políticas y estrategias para el desarrollo de la investigación, la innovación y la creación artística y cultural en la Universidad.

Son funciones de la Dirección de Investigaciones e Innovación:

- Proponer políticas institucionales en materia de investigación, innovación y creación artística y cultural.
- Liderar, promover y hacer la gestión estratégica del proceso de investigación, innovación y creación artística y cultural en la institución a todos los niveles para garantizar su calidad y pertinencia.
- Coordinar con la Vicerrectoría Académica la integración de la investigación a los procesos de formación en la institución.

- Coordinar con la Dirección de Proyección Social la integración de la investigación con los procesos de extensión.
- Reportar a las instancias pertinentes, información necesaria para la elaboración de la agenda docente y los resultados de producción intelectual de los investigadores para otorgar incentivos según los lineamientos institucionales.
- Las demás relacionadas con el cumplimiento de su labor.

El Director(a) de Investigaciones e Innovación es designado(a) por el Rector y debe acreditar experiencia en investigación y en gestión de la investigación e innovación.

1.2 Comités Asesores de la Dirección de Investigaciones e Innovación

1.2.1 Comité Central de Investigaciones: Es un órgano asesor de la Dirección de Investigaciones e Innovación para la definición de políticas y estrategias que orienten el desarrollo y despliegue de las capacidades investigativas a nivel institucional.

Está conformado por el Director de Investigaciones e Innovación quien lo preside, un representante de la Vicerrectoría Académica, el Director de Proyección Social y un representante designado anualmente por el Decano de cada Facultad. Los profesores vinculados al Comité Central de Investigaciones tendrán asignación en su agenda docente.

Las funciones del Comité Central de Investigaciones e Innovación son las siguientes:

- Velar por el fomento y desarrollo institucional de la actividad investigativa.
- Proponer políticas, estrategias y acciones que contribuyan a la mejora de la calidad investigativa en la Universidad.
- Emitir conceptos sobre proyectos de investigación y realizar la priorización de acuerdo con los criterios establecidos en las convocatorias institucionales.



- Promover la articulación de los procesos de investigación con las instancias que representa cada uno de sus miembros.
- Asesorar lo relacionado con la articulación de la función de investigación en los programas de pregrado y posgrado.
- Avalar la creación de grupos o líneas de investigación y dar concepto sobre la pertinencia de su continuidad frente a las apuestas institucionales.
- Emitir conceptos y recomendaciones sobre los asuntos relacionados con la gestión de la propiedad intelectual en la institución.
- Las demás relacionadas con su objeto.

1.2.2 Comité de Ética de la Investigación (CEI): De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación¹, el CEI es una instancia formal, deliberativa, multidisciplinaria, plural, autónoma e independiente, con carácter asesor, resolutivo, pedagógico y de vigilancia sobre los aspectos relacionados a la ética de la investigación. El Comité de Ética de la Investigación en la Universidad Católica de Pereira está encargado de promover los principios éticos en la actividad científica y académica con el propósito de salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de los seres vivos, humanos y no humanos, y, en general, la protección de los recursos naturales involucrados directa o indirectamente con las actividades de ciencia, tecnología e innovación sometidas a su consideración.

El Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Católica de Pereira tiene la siguiente conformación:

- Un presidente, quien será un profesor de planta de la Universidad, que no pertenezca al cuerpo directivo o tenga encargo académico-administrativo vigente.

¹ Minciencias, 2021. Lineamientos mínimos para la conformación y funcionamiento de los comités de ética de la investigación. Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica.



- Seis miembros vocales, conformados por un profesor de planta de cada Facultad, el Vicerrector de Proyecto de Vida y un miembro lego representante de la comunidad, sin cualificación específica en relación con la investigación.
- Un representante del sector externo, cuya formación se encuentre en un área de conocimiento diferente a la predominante entre los miembros del Comité.
- En el caso en que, entre los miembros del comité no se cuente con al menos un miembro formado en el tema de ética de la investigación o bioética, se asignará un miembro adicional, interno o externo con esta formación.
- Secretaría técnica o coordinación del Comité, asumida por un profesional, con voz, pero sin voto.
- Secretaría administrativa que prestará apoyo logístico y documental sin voz ni voto.

A excepción de la secretaría técnica y la secretaría administrativa, los miembros del Comité tendrán voz y voto con igual valor. Para que haya quórum, el comité deberá tener presencia de la mitad más uno de sus miembros, incluyendo al presidente, la secretaría técnica y el representante de la comunidad.

El Comité podrá contar con la figura de miembros suplentes con los requisitos mínimos y calidades requeridos para su designación; estos miembros participarán con voz y voto en los casos en que el miembro principal no pueda asistir o en los casos en que dicho miembro presente algún conflicto de interés con respecto al proyecto a evaluar. Adicionalmente, el CEI podrá contemplar la solicitud de conceptos especializados por parte de consultores externos, con derecho a voz, pero sin voto en las deliberaciones y decisiones.

Cuando lo considere necesario, el CEI puede nombrar subcomités que asuman la evaluación y trámite de aval de algunos proyectos, así como comisiones que estudien casos específicos.

Las funciones del Comité de Ética de la Investigación son las siguientes:



- Elaborar su reglamento de organización y operación.
- Revisar y evaluar los aspectos éticos de las actividades de ciencia, tecnología e innovación en el ámbito de su competencia.
- Emitir aval ético, debidamente argumentado sobre las actividades de ciencia, tecnología e innovación que se sometan a su consideración, incluyendo las actividades de intervención social, de extensión y proyectos de tesis y de grado adelantados por miembros de la comunidad universitaria que así lo requieran.
- Solicitar modificaciones a los protocolos de investigación cuando se requiera y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos y exigencias éticas de las investigaciones durante su ejecución.
- Conocer, analizar y tomar decisiones sobre posibles riesgos que se materialicen en las investigaciones avaladas y formular pautas para su control o manejo.
- Solicitar a la Dirección de Investigaciones e Innovación o a la instancia competente, la suspensión de una investigación en los casos en que cualquier evento de tipo ético o técnico, impida su avance.
- Adelantar la elaboración de lineamientos y guías éticas institucionales en materia de ética de la investigación, de acuerdo con las normativas vigentes.
- Promulgar y velar por el cumplimiento de los lineamientos éticos y de buenas prácticas en investigación, de acuerdo con la normatividad institucional, nacional e internacional.
- Cuando sea procedente, orientar a los actores participantes en las investigaciones en eventualidades o situaciones de emergencia.
- Definir el plan anual de formación y adelantar las acciones de capacitación y difusión en materia de ética de la investigación, bioética, integridad científica y buenas prácticas, dirigidas a los integrantes del Comité, los investigadores y demás miembros de la comunidad institucional.



- Realizar seguimiento a los proyectos avalados durante su tiempo de ejecución.
- Solicitar a los investigadores, cuando aplique, consulta gubernamental sobre excepciones a la legislación nacional para el desarrollo de proyectos con poblaciones en extrema vulnerabilidad.
- Las demás relacionadas con el objeto del comité.

1.2.3 Comité Editorial: El Comité Editorial es la instancia encargada de asesorar a la Dirección de Investigaciones e Innovación y al área de Gestión Editorial sobre la publicación de material bibliográfico como libros, revistas u otro tipo de documentos, derivados del trabajo de los miembros de la comunidad universitaria.

El Comité Editorial está conformado por el Director de Investigaciones e Innovación, quien lo preside, un representante de la Biblioteca, un representante de los editores de las revistas institucionales y un representante de los profesores, éstos últimos designados por la Vicerrectoría Académica cada año con asignación académica en su agenda docente.

Son funciones del Comité Editorial:

- Proponer políticas y estrategias en materia de gestión editorial institucional.
- Proponer lineamientos y procedimientos para el mejoramiento del proceso de gestión editorial.
- Emitir recomendación sobre la publicación de obras bajo el sello editorial, acorde con los criterios definidos en la Política Editorial Institucional.
- Asesorar y hacer seguimiento a los procesos de edición de las revistas institucionales.
- Definir el formato de publicación de la obra. En el caso de publicaciones impresas, el número de ejemplares a ser reproducido.



- Determinar la estrategia de comercialización de las obras cuando sea conveniente.
- Recomendar reedición o reimpresión de obras editadas por el sello editorial de la Universidad, teniendo en cuenta la demanda de las mismas y la disponibilidad presupuestal.
- Promover y gestionar acuerdos de coedición con editoriales nacionales e internacionales.
- Velar por el buen uso de la imagen del sello editorial Universidad Católica de Pereira.
- Avalar la definición de los pares académicos que realizarán la evaluación de las obras.
- Determinar el tiempo de exclusividad y retribuciones sobre los contratos de edición con los autores.
- Las demás relacionadas con el objeto del comité.

1.3 Frentes de trabajo de la Dirección de Investigaciones e Innovación

1.3.1 Fomento a la Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural: busca promover la cultura investigativa en el ámbito institucional. Tiene como principal objetivo la formación de nuevos investigadores y la consolidación de una comunidad académica orientada al desarrollo de la investigación, la innovación y la creación artística y cultural.

El frente de fomento a la investigación desarrolla las siguientes actividades:

- Promueve la articulación de la investigación a los procesos de formación y vela por su integración a los planes de estudio de los programas académicos.
- Diseña e implementa estrategias para la creación, funcionamiento y fortalecimiento de los Semilleros de Investigación.



- Promueve la articulación de trabajos de grado de pregrado y posgrado con los grupos, líneas, programas y proyectos de investigación que adelanta la Universidad.
- Coordina la gestión institucional del programa Jóvenes Investigadores.
- Lidera y gestiona los procesos de movilidad de investigación estudiantil.
- Desarrolla estrategias de capacitación y sensibilización en materia de investigación e innovación.
- Diseña e implementa estrategias institucionales de comunicación y divulgación del quehacer investigativo.

1.3.2 Gestión de la Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural: Coordina el diseño e implementación de planes y estrategias para el fortalecimiento y consolidación de las capacidades institucionales para la generación de conocimiento científico de alta calidad y pertinencia.

El frente de gestión de la investigación, innovación y creación artística y cultural se ocupa de las siguientes actividades:

- Promueve la articulación de los grupos de investigación con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTeI y con las dinámicas nacionales e internacionales.
- Acompaña la reflexión y planeación estratégica de los grupos de investigación.
- Identifica convocatorias y oportunidades externas para la financiación de la investigación.
- Acompaña a los profesores en la formulación de programas y proyectos de investigación para su presentación a convocatorias y fuentes externas de financiación.
- Realiza los procesos de gestión administrativa y articulación necesarios para la financiación de proyectos de investigación.



- Hace seguimiento a la ejecución de programas y proyectos de investigación avalados institucionalmente.
- Establece alianzas estratégicas interinstitucionales y la vinculación a redes, comunidades y programas nacionales e internacionales que potencien el desarrollo investigativo.
- Gestiona alternativas para la formación de alto nivel de los investigadores de la Universidad.
- Promueve y acompaña la divulgación de los resultados de investigación en publicaciones de alto impacto.

1.3.3 Gestión de la Transferencia Tecnológica e Innovación: Es responsable por la gestión y acompañamiento para la puesta a punto, validación, valoración y negociación de tecnologías resultado de investigación con potencial innovador a nivel institucional.

El frente de gestión de la transferencia tecnológica e innovación adelanta las siguientes actividades:

- Promueve el desarrollo de proyectos con potencial innovador.
- Realiza la identificación y mapeo de tecnologías con potencial de transferencia al entorno.
- Realiza estudios de vigilancia tecnológica.
- Acompaña el proceso de puesta a punto y validación de desarrollos tecnológicos resultados de investigación.
- Gestiona lo relacionado a la protección de la propiedad intelectual de tecnologías con potencial de transferencia.
- Realiza la valoración, definición y gestión de estrategias de transferencia y negociación tecnológica (licenciamiento, comercialización, spin off, entre otros).
- Acompaña el proceso de transferencia de tecnologías de la Universidad.



1.3.4 Gestión de la Información: Se encarga de recopilar, procesar, sistematizar y difundir información relacionada con la investigación institucional para la toma de decisiones.

El frente de gestión de información realiza las siguientes actividades:

- Administra el Sistema de Información de Investigaciones e Innovación y promueve su uso entre los investigadores y administrativos.
- Recopila y sistematiza información con respecto a líneas, programas, proyectos, grupos e investigadores.
- Recopila, sistematiza y direcciona información de interés con respecto a convocatorias internas y externas para la cofinanciación de proyectos, movilidad, becas, publicaciones y oportunidades de cooperación nacional e internacional.
- Vela por la actualización de la información de los profesores en las diferentes plataformas de carácter investigativo.
- Elabora informes y reportes del área de investigación requeridos institucionalmente.
- Promueve la visibilidad de la producción intelectual de la universidad a través del sitio web institucional y demás plataformas para este fin.

1.3.5 Gestión Editorial: Es responsable de garantizar la edición y publicación del material académico de la institución.

El frente de gestión editorial realiza las siguientes actividades:

- Propone los procedimientos relacionados con la publicación de material académico de la institución, garantizando la transparencia, oportunidad y rigor académico.
- Asesora a los autores durante el proceso de producción editorial.



- Gestiona y coordina los procesos de coedición de publicaciones.
- Actualiza la base de datos de expertos evaluadores.
- Propone el lector y analiza su concepto con el autor, la Dirección de Investigaciones e Innovación y el Comité Editorial.
- Aprueba la calidad editorial del material a ser publicado.
- Gestiona los contratos de edición con los autores.
- Coordina los procesos de corrección de estilo, diagramación y producción de textos.
- Propone la estrategia de precio del material académico.
- Define la estrategia de circulación y promoción del material bibliográfico en acuerdo con el autor, la Dirección de Investigaciones e Innovación y el Comité Editorial.
- Mantiene actualizado el catálogo editorial.
- Acompaña los procesos editoriales de las revistas institucionales.
- Promueve la cualificación de los investigadores en la producción de textos.
- Representa al sello editorial en las redes editoriales y escenarios de promoción.
- Hace la secretaría del Comité Editorial.

1.4 Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural en las Facultades

Al interior de las Facultades se concentran las capacidades institucionales para la generación de conocimiento académico, científico y artístico a través de grupos de investigación.

1.4.1 Grupos de Investigación: De acuerdo con la definición de Minciencias, un grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación es el *“conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o en varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema)”*².

² Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Año 2021.

En concordancia con esta definición, los grupos de investigación de la Universidad Católica de Pereira se acogen a la Política Institucional de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural y propenden por la calidad y pertinencia de su labor, a través del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Desarrollar acciones que conduzcan a la apropiación, generación, transformación, aplicación, transferencia y uso de conocimiento científico en el área disciplinar de interés.
- Realizar divulgación de conocimiento científico y promover su apropiación entre las comunidades académicas y la sociedad.
- Aportar a la actualización curricular, al mejoramiento de la oferta y a la calidad académica institucional desde las disciplinas objeto de estudio.
- Promover la investigación formativa en articulación con las líneas de investigación del grupo a través de los semilleros, trabajos de grado, pasantías de investigación y demás estrategias relacionadas.

La creación de grupos de investigación debe ser avalada por el Comité Central de Investigaciones, previa presentación de los siguientes documentos a la Dirección de Investigaciones e Innovación:

- Propuesta de creación del grupo de investigación que incluya: objetivo general y específicos, referentes teóricos, justificación de la pertinencia institucional y de facultad, conceptualización de las líneas de investigación, propuesta de articulación con la función de Formación, propuesta de articulación con la función de Proyección Social, equipo de investigadores, nivel académico y trayectoria investigativa o profesional en el campo y plan de trabajo.
- Recomendación y aval de la Facultad, en la que se sustente mediante acta, la relevancia y pertinencia de creación del nuevo grupo de investigación.



Para mantenerse activos, los grupos de investigación deben:

- Estar reconocidos por Minciencias como actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTeI.
- Elaborar y hacer seguimiento al cumplimiento de su plan de trabajo anual.
- Tener al menos un (1) proyecto de investigación activo, aprobado por la Dirección de Investigaciones e Innovación.
- Generar productos de nuevo conocimiento cada año.

Los grupos de investigación enmarcan su actividad científica y tecnológica en líneas de investigación, las cuales se definen como áreas en las que convergen una o varias disciplinas y desde las que se busca aportar a la generación de nuevo conocimiento en una temática de interés institucional y regional. Las líneas de investigación deben aportar al desarrollo y consolidación de programas de pregrado y posgrado, especialmente maestrías y doctorados y al abordaje de los focos estratégicos definidos institucionalmente.

Para determinar las líneas de investigación de un grupo, se tendrá en cuenta la trayectoria de la Facultad en el área de actuación de la línea, la pertinencia regional, nacional o mundial, su coherencia con las apuestas institucionales y del grupo de investigación, las tendencias de la disciplina y su necesidad frente al fortalecimiento de los procesos académicos y curriculares relacionados.

Los grupos de investigación podrán evaluar y replantear sus líneas de investigación, conforme con las tendencias mundiales a nivel disciplinar y social y las apuestas institucionales en términos de investigación.

La solicitud de creación o actualización de las líneas de investigación debe presentarse a la Dirección de Investigaciones e Innovación anexando:

- Propuesta de creación o actualización de la línea de investigación que contenga: nombre, conceptualización, justificación, antecedentes, objetivo

general y específicos, problemas de investigación, recursos necesarios, equipo de investigación y plan de trabajo de largo plazo.

- Aval del grupo de investigación en el que se sustente la relevancia y pertinencia de la línea.

De no ejecutarse proyectos de investigación en una línea durante un lapso de dos años, el grupo estudiará la pertinencia de inactivar o eliminar la línea de investigación del grupo.

Los grupos de investigación pueden estar conformados por profesores, estudiantes, investigadores externos u otros colaboradores de la institución, que trabajan desde las diferentes líneas de investigación en torno al desarrollo de un objetivo común y que cumplen determinadas condiciones de vinculación y permanencia. Los siguientes son los diferentes roles que asumen los integrantes de grupos de investigación de la Universidad:

- **Líder de Grupo de Investigación:** Es un profesor vinculado de planta a la universidad, con formación mínima de maestría, elegido por consenso del Grupo de Investigación, quien para efectos de su agenda docente tendrá una asignación formal para asumir este rol.

Los criterios que tendrá en cuenta el Grupo de Investigación para designar al líder son los siguientes:

- Trayectoria en la institución y en el Grupo de Investigación.
- Experiencia académica e investigativa en el área de conocimiento del grupo.
- Demostrar, a criterio del grupo, habilidades de liderazgo, planeación estratégica, trabajo en equipo y gestión.
- Estar a paz y salvo con los compromisos adquiridos ante la Dirección de Investigaciones e Innovación.
- Demostrar producción intelectual de nuevo conocimiento.



- Contar con aval del respectivo decano de Facultad al que está adscrito el grupo.

El líder de grupo de investigación tiene las siguientes funciones a su cargo:

- Promover el desarrollo y consolidación de las líneas de investigación del grupo a través de la gestión para la formulación y ejecución de proyectos de rigor académico y pertinencia.
- Liderar el proceso de construcción y actualización de la planeación estratégica del grupo y realizar seguimiento a su cumplimiento, acorde con los lineamientos institucionales.
- Presentar cada año el plan de trabajo del Grupo de Investigación según requerimiento de la Dirección de Investigaciones e Innovación y velar por su cumplimiento.
- Gestionar en articulación con el área de Gestión de la Información, la plataforma GrupLAC conforme los lineamientos de Minciencias.
- Promover estrategias orientadas al reconocimiento y ascenso en la categorización del grupo de investigación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTeI.
- Fomentar y gestionar al interior del grupo, procesos que permitan la formación de estudiantes en investigación, tales como el desarrollo y consolidación de semilleros de investigación, el programa jóvenes investigadores y los colectivos docentes.
- Promover la consolidación de alianzas y redes a nivel regional, nacional e internacional que permitan el fortalecimiento de las capacidades académico-científicas del grupo.
- Promover la articulación de los proyectos de investigación que ejecuta el grupo con los procesos de Formación y Proyección Social.
- Representar al grupo de investigación a nivel institucional.



- **Líder de línea de investigación:** Es un profesor de planta que por su trayectoria en determinada área de conocimiento, ejerce liderazgo para el desarrollo de una línea de investigación, es elegido por consenso del grupo y en desarrollo de su rol tiene las siguientes responsabilidades:
 - Motivar la vinculación de investigadores y estudiantes para el abordaje de la línea de investigación que lidera.
 - Promover discusiones en torno a la actualización teórica y conceptual de la línea de investigación y su desarrollo académico.
 - Velar por el cumplimiento de los planes de trabajo del grupo en lo relacionado con su línea de investigación.
 - Establecer alianzas con otros grupos e investigadores para hacer colaboraciones que promuevan el desarrollo de la línea de investigación.
- **Investigador:** Pueden hacer parte de los grupos de investigación en calidad de investigadores, aquellas personas que, de acuerdo con su perfil y trayectoria académica, a consideración del grupo, tengan la competencia para aportar al desarrollo y consolidación de sus líneas de investigación, sin importar la facultad, programa académico o dependencia de la que provengan.

La vinculación de investigadores al grupo se formaliza a través de la plataforma ScienTI de Minciencias y debe ser notificada a la Dirección de Investigaciones e Innovación con copia del acta de reunión del grupo en que se acepta al investigador.

Para mantener la vinculación a un grupo de investigación, los investigadores deben mostrar productos resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento que contribuyan al cumplimiento de los objetivos e



indicadores del plan anual de trabajo del grupo. Dicha producción intelectual podrá ser resultado de proyectos de investigación formalizados ante la Dirección de Investigaciones e Innovación, tesis de doctorado, procesos de investigación formativa o cualquier otro proceso académico-científico que adelante el investigador.

La producción intelectual desarrollada por investigadores vinculados de planta no deberá ser aportada a grupos de investigación diferentes a los institucionales, siempre que la actividad investigativa esté siendo desarrollada en el marco de la relación contractual entre la universidad y el investigador.

Es responsabilidad de los investigadores vinculados a un grupo de investigación:

- Participar activamente y aportar en los procesos de planeación estratégica y operativa del grupo de investigación.
 - Acompañar la representación institucional del grupo de investigación cuando sea requerido.
 - Aportar en la construcción de propuestas y documentos institucionales del grupo de investigación.
 - Asumir con responsabilidad, integridad y rigor científico, la ejecución de los proyectos de investigación aprobados a su cargo.
 - Promover en el grupo de investigación y en su área de conocimiento particular la investigación formativa y la articulación con los procesos de Formación y Proyección Social.
- **Líder de Semillero de Investigación:** Es un profesor vinculado de planta a la universidad, con formación mínima de maestría, elegido por consenso del



Grupo de Investigación, quien para efectos de su agenda docente tendrá una asignación formal para asumir este rol. El líder de semillero velará por el desarrollo de la investigación formativa al interior de su grupo de investigación, mediante las siguientes funciones:

- Representar al Semillero a nivel institucional.
 - Promover la vinculación de estudiantes al Semillero de Investigación.
 - Liderar la construcción de los planes de trabajo anual del Semillero de Investigación y hacer seguimiento a su cumplimiento.
 - Acompañar el desarrollo de procesos y proyectos de investigación formativa y promover los escenarios administrativos para su validación y gestión.
- **Líder de área de estudio:** Al interior de los Semilleros de Investigación podrán constituirse áreas de estudio para el abordaje de procesos de investigación formativa en temáticas específicas. El liderazgo de dichos escenarios será asumido por profesores de planta de la Universidad con asignación en su agenda docente para el trabajo con estudiantes y el desarrollo puntual de los planes de formación e investigación del Semillero en su área de estudio.
- La asignación de tiempo para investigación de los profesores será definida cada semestre, de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes, teniendo en cuenta sus roles académicos y administrativos asumidos.
- **Estudiante:** La participación de los estudiantes vinculados a trabajos de grado en la modalidad de residencia en línea, pertenecientes a semilleros de Investigación o al Programa Jóvenes Investigadores, será formalizada a través de la plataforma ScienTI de Minciencias, siempre que hayan generado al menos un producto de investigación ligado a su actividad con el grupo.



El líder del grupo verificará periódicamente su participación activa como investigador en formación para mantener su vinculación.

1.4.2 Comité de Investigaciones de Facultad: Instancia encargada de promover la investigación e innovación en cada Facultad. Está conformado por los integrantes del Comité Básico de Facultad y los líderes de los grupos de investigación adscritos a ella.

Son funciones del Comité de Investigaciones de Facultad:

- Asesorar al Decano de Facultad en la toma de decisiones en materia de investigación e innovación.
- Hacer seguimiento al cumplimiento del plan estratégico de los grupos de investigación adscritos a la Facultad.
- Proponer estrategias y acciones que permitan el fortalecimiento y consolidación de la investigación al interior de la Facultad.
- Definir estrategias para articular el trabajo de los grupos de investigación con el diseño curricular de los programas académicos en su componente investigativo.
- Otorgar aval a las propuestas de creación de grupos de investigación, publicaciones, programas y proyectos de la Facultad según sea requerido por la Dirección de Investigaciones e Innovación.
- Tomar decisiones frente a los aspectos relacionados con investigación al interior de la Facultad.
- Las demás funciones definidas en la Estructura Académica de la Universidad.

2. Investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística y cultural

Las actividades de investigación científica o en sentido estricto, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística y cultural, se ejecutan en las facultades a través de programas y proyectos que, consecuentes con el planteamiento



estratégico y líneas del grupo de investigación que las respalda, contribuyan al logro de las apuestas institucionales.

2.1 Programas de Investigación

Acorde con los focos estratégicos definidos institucionalmente como apuestas de desarrollo académico y científico, la Universidad promueve la ejecución de programas de investigación, un conjunto de proyectos que, de manera integral e integrada, abordan una problemática común desde perspectivas complementarias, generando así una capacidad científica, tecnológica, artística y cultural, de carácter interdisciplinar.

Los programas de investigación se planean en un horizonte de 5 años, dentro de los cuáles deben vincular como mínimo tres proyectos de investigación que se ejecutan de manera simultánea. Se caracterizan por contar con aliados y redes nacionales e internacionales de investigación y generar producción intelectual de manera articulada entre los investigadores que hacen parte de los diferentes proyectos del programa. Al momento de presentar las propuestas de programas de investigación, se designará un líder de programa que velará por su gestión y por la ejecución articulada de los proyectos que lo conforman.

Los procesos de formación doctoral de profesores vinculados a los grupos de investigación podrán adherirse al desarrollo de programas de investigación, así como los trabajos de grado de pregrado y posgrado asesorados por profesores vinculados al programa.

El sentido de consolidar un programa de investigación está en lograr una capacidad de gestión y de articulación intra e interinstitucional para que la Universidad se establezca como referente académico y científico en un área de conocimiento específica. Así, los programas de investigación deben ser pertinentes con las tendencias globales, los desafíos de desarrollo regional y la trayectoria institucional, ya que éstos deben ser aporte para el diseño y actualización de la oferta académica y para la consolidación de servicios de extensión y transferencia de tecnologías.

2.2 Proyectos de Investigación, Innovación y/o Creación Artística y Cultural

Los proyectos de investigación, innovación y/o creación artística y cultural involucran procesos de apropiación, generación, aplicación, validación y/o transferencia de conocimiento científico, con el fin de atender un problema determinado.

A través de estos proyectos, la Universidad realiza la gestión de conocimiento en cada una de sus líneas de investigación, apostando a tres propósitos fundamentales de su misión institucional: el desarrollo académico, el desarrollo científico y el desarrollo social.

2.3 Financiamiento de programas y proyectos de investigación

2.3.1 Programas y proyectos de investigación regulares: De acuerdo con su disponibilidad de recursos, la Universidad abrirá convocatorias internas anuales para financiar programas y proyectos de investigación presentados por investigadores adscritos a los grupos de investigación y que respondan a una o varias líneas de investigación.

La Universidad establecerá las condiciones de tiempo, productos esperados, financiación y condiciones de ejecución de los programas y proyectos para cada convocatoria.

No se podrán presentar a las convocatorias internas aquellos investigadores que tengan dos proyectos en ejecución para la fecha de inicio de los nuevos proyectos a financiar o que no se encuentren a paz y salvo en la entrega de productos de investigación comprometidos previamente con la Dirección de Investigaciones e Innovación.

Todas las propuestas a financiar por las convocatorias internas anuales de investigación deben cumplir con los siguientes requisitos:



- Ser presentadas por un investigador vinculado a uno de los grupos de investigación de la Universidad.
- Tener aval del Grupo de Investigación.
- Tener aval del Comité de Ética de la Investigación.
- Cumplir con las condiciones especificadas en la convocatoria.

2.3.2 Proyectos especiales: Son proyectos de investigación con financiación externa en dinero de carácter total o parcial. Se trata de investigaciones por demanda, aquellas contratadas por una empresa o institución o propuestas financiadas por convocatorias externas de orden local, nacional o internacional.

Los proyectos especiales podrán ser radicados e iniciar su ejecución de manera extemporánea, conforme las condiciones de los entes financiadores. La Dirección de Investigaciones e Innovación y la Dirección Administrativa y Financiera, determinarán la viabilidad de aportar recursos propios para la cofinanciación de este tipo de proyectos.

No se consideran proyectos especiales aquellos cuya financiación externa sea únicamente con recursos en especie. Los proyectos especiales deben contar con aval del Grupo de Investigación y del Comité de Ética de la Investigación, para ser radicados en la Dirección de Investigaciones e Innovación.

2.4 Ejecución de programas y proyectos de investigación e innovación

2.4.1 Roles: Durante la ejecución de los proyectos, los investigadores podrán asumir los siguientes roles:

- **Investigador principal:** Está encargado de orientar y gestionar el ejercicio investigativo y es responsable directo de la ejecución técnica y presupuestal del proyecto de investigación, acorde con la propuesta aprobada y radicada en la Dirección de Investigaciones e Innovación.



- **Coinvestigador:** Es corresponsable en la ejecución técnica del proyecto y en la elaboración de los productos de investigación comprometidos en la propuesta aprobada.
- **Asesor:** De acuerdo con su área de experticia, un investigador del mismo u otro grupo de investigación, podrá aportar al desarrollo de un proyecto de investigación en calidad de asesor académico, nacional o internacional para asuntos específicos del mismo.

Todos los investigadores vinculados en cualquiera de los roles anteriormente mencionados son responsables por la integridad ética, la rigurosidad conceptual y metodológica y la veracidad de los resultados del proceso investigativo, según su nivel de participación.

2.4.2 Formalización y asignación: Los proyectos de investigación que sean aprobados, serán formalizados en la Dirección de Investigaciones e Innovación a través del documento *carta de instrucción laboral*, en el cual se determinan los compromisos y plazos de las partes durante la vigencia del proyecto.

La Dirección de Investigaciones e Innovación reportará semestralmente a la Vicerrectoría Académica la relación de los profesores con actividades de investigación vigentes, información que será tenida en cuenta para la elaboración de la agenda docente, según las disposiciones institucionales. La ejecución de proyectos y elaboración de productos pendientes de entrega por fuera de los plazos acordados y aprobados por la Dirección de Investigaciones e Innovación no serán tenidos en cuenta en dicha asignación.

Los profesores catedráticos podrán participar en proyectos de investigación en calidad de coinvestigadores con una dedicación semanal remunerada de hasta ocho (8) horas, según las tarifas institucionales establecidas, el presupuesto aprobado y las condiciones de la convocatoria que financia el proyecto.

2.4.3 Ejecución presupuestal: La ejecución de los recursos económicos asignados al proyecto a través de contrataciones y compras, deberá ser solicitada por el



Investigador Principal de manera escrita a la Dirección de Investigaciones e Innovación, teniendo en cuenta los plazos y directrices establecidas institucionalmente por las dependencias relacionadas en cada proceso.

2.4.4 Prórrogas: Los proyectos de investigación podrán ser prorrogados hasta por seis meses, previa validación de motivos por la Dirección de Investigaciones e Innovación. Las solicitudes de prórroga deberán realizarse tres meses antes de la finalización del proyecto. No se concederán prórrogas a los proyectos que hayan excedido los plazos inicialmente pactados.

2.4.5 Finalización: El cierre formal de los proyectos de investigación se realizará mediante acta de finalización, previa verificación por parte de la Dirección de Investigaciones e Innovación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el documento *carta de instrucción laboral*.

Aquellos profesores que no cumplan con los compromisos adquiridos en los plazos determinados en los proyectos de investigación sin justa causa, deberán entregarlos en el menor tiempo posible y no podrán participar en convocatorias por el doble del tiempo que transcurra entre la fecha pactada de finalización del proyecto y la entrega definitiva de todos los productos resultados del mismo considerados en la *carta de instrucción laboral*.

2.5 Internacionalización de la investigación

La Universidad Católica de Pereira en su apuesta por la pertinencia y calidad de sus investigaciones, promueve la gestión de alianzas que le permitan cooperación en la ejecución y financiación de proyectos de carácter transnacional, producción intelectual en coautoría internacional, participación en redes académico-científicas de alto impacto y mayor visibilidad dentro y fuera del país.

2.5.1 Movilidad de Investigación: La movilidad de investigación se entiende como el desplazamiento de investigadores para participar en actividades académicas y/o científicas en otra institución en el ámbito nacional o internacional.



2.5.2 Modalidades de movilidad para investigación: Se tienen dos modalidades para realizar movilidad de investigación:

Modalidad 1. Participación en eventos académicos y científicos nacionales o internacionales. Es la movilidad de investigadores para participar en eventos nacionales e internacionales con la presentación de ponencias, pósteres u otros productos de trabajos investigativos y/o académicos (congresos, talleres, ferias especializadas, seminarios o conferencias, entre otros).

En el caso de proyectos radicados y activos en la Dirección de Investigaciones e Innovación, la Universidad podrá financiar la participación de uno de los miembros del equipo hasta en un evento nacional y en uno internacional. Los investigadores que presenten esta solicitud deben estar al día con los compromisos adquiridos en su proyecto de investigación.

Los eventos deben contar con un sistema de arbitramiento y selección de los trabajos a presentar, deben ser promovidos por comunidades académicas reconocidas y generar publicaciones con registro ISSN o ISBN, preferiblemente eventos con indexación en Scopus o Web of Science.

Todas las solicitudes de participación en eventos científicos deben ser presentadas a la Vicerrectoría Académica con aval de la Dirección de Investigaciones e Innovación cuando se trate de participaciones relacionadas con proyectos de investigación activos con presupuesto previamente aprobado para tal fin. Este trámite debe solicitarse con dos meses de anticipación a la fecha del evento. Las solicitudes de apoyo económico para la participación en eventos académicos y científicos que no estén ligadas a proyectos de investigación aprobados, estarán sujetas a disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría Académica. Estas solicitudes deberán ser presentadas ante el Comité de Capacitación con aval de la Dirección de Investigaciones e Innovación.



En cualquier caso, cuando no sea posible financiar la totalidad de los costos de participación en eventos científicos, se podrán otorgar porcentajes de apoyo dependiendo de la disponibilidad presupuestal y la relevancia de la actividad frente a las apuestas institucionales y del grupo de investigación.

Modalidad 2. Estancias de investigación. Consiste en el desplazamiento de profesores para realizar actividades académicas o investigativas en otras instituciones, en el marco de convenios, proyectos de investigación o procesos estratégicos para el fortalecimiento institucional.

Las estancias de investigación podrán ser cortas (superiores a tres (3) días e inferiores a cinco (5) semanas) o de mediana duración (superiores a cinco (5) semanas e inferiores a tres (3) meses).

Los resultados de una estancia de investigación podrán ser los siguientes:

- Realización de cursos o seminarios cortos dirigidos a estudiantes de posgrado.
- Participación en eventos académico-científicos en calidad de ponente.
- Formulación de proyectos conjuntos y presentación para su cofinanciación a una convocatoria o entidad de cooperación internacional.
- Formulación de programas académicos de posgrado.
- Participación en la dirección o codirección de trabajos de grado de posgrado.
- Transferencia de conocimiento sobre modelos de gestión y desarrollo institucional en temas de investigación e innovación.
- Producción intelectual de alto impacto en coautoría con la institución visitada.

Se entiende que las estancias de investigación permiten afianzar los lazos de colaboración entre pares de diferentes instituciones y son un escenario que permite la concentración en actividades concretas. Dado que en estos contextos, la relación académica trasciende el plano de la interacción, todas las estancias de investigación



deberán presentar como resultado mínimo, un artículo publicable en revista indexada en coautoría con un par de la institución visitada, el cual debe ser sometido a evaluación en un plazo no mayor a tres (3) meses posteriores al regreso del profesor. Las estancias de mediana duración deberán generar por lo menos 2 resultados adicionales.

Según disponibilidad presupuestal, la Dirección de Investigaciones e Innovación podrá abrir convocatorias cada año para la financiación total o parcial de estancias de investigación, determinando para cada caso las condiciones que correspondan con las apuestas institucionales.

Las propuestas presentadas a convocatorias para financiar estancias de investigación serán presentadas por la Dirección de Investigaciones e Innovación al Comité de Capacitación para su evaluación, teniendo como criterios la pertinencia del plan de trabajo presentado y la cantidad y calidad de los resultados esperados.

La Universidad podrá financiar los siguientes rubros para participar en estancias de investigación: traslados aéreos o terrestres, seguro médico internacional, transporte local, alojamiento y alimentación. Otros gastos deberán ser asumidos por el investigador.

2.6 Transferencia Tecnológica e Innovación

La transferencia de tecnología es el proceso mediante el cual la Universidad transmite conocimiento científico y tecnológico validado a otras organizaciones para su aplicación en la solución de problemas empresariales o sociales. El fin último de la transferencia de tecnología es la innovación a través de la explotación económica o no de sus resultados de investigación.

2.6.1 Productos con potencial de transferencia tecnológica: son aquellos que se generan a partir de la aplicación de conocimiento a la solución de problemas específicos y que por su novedad y características técnicas tienen el potencial de impactar y transformar las realidades de dicho contexto.



Para la Universidad Católica de Pereira los productos con potencial de transferencia tecnológica son las patentes de invención y de modelo de utilidad, los diseños industriales, el software y demás productos o procesos tecnológicos, cuya propiedad intelectual sea susceptible de ser protegida y que tengan posibilidad de aplicación en un entorno social o empresarial determinado.

2.6.2 Formas de Transferencia Tecnológica: De acuerdo con la naturaleza de las tecnologías susceptibles de ser transferidas y su potencial de mercado o aplicación real, la Universidad definirá la estrategia o modelo de negociación pertinente, de acuerdo con las siguientes formas de transferencia tecnológica:

- **Licenciamiento:** Los derechos de uso de una tecnología desarrollada por la Universidad podrán ser licenciados a terceros bajo condiciones determinadas y limitaciones en términos de tiempo, espacio geográfico, actividad económica, entre otros. En este caso la Universidad, mantiene la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual de la tecnología, salvaguardando los arreglos establecidos en los acuerdos de licencia que suscriba.
- **Cesión:** Los derechos de uso de una tecnología desarrollada por la Universidad podrán cederse totalmente a un tercero. En este caso la Universidad, no preserva los derechos de explotación económica de la tecnología cedida.
- **Creación de Empresas de Base Tecnológica - Spin Off:** Cuando lo estime conveniente, la Universidad podrá promover la creación de empresas de base tecnológica dedicadas a explotar tecnologías resultado de investigación que tengan un alto potencial innovador. Las condiciones de participación de la Universidad y de los inventores en dichas empresas, serán acordadas en cada caso.



- **Joint Venture:** La Universidad podrá desarrollar alianzas estratégicas con empresas u organizaciones especializadas para promover la explotación comercial de sus resultados de investigación transferibles y determinará las condiciones de negociación según el caso particular.
- **Franquicias:** Cuando una tecnología parte de un proceso, protocolo o información que no es protegible mediante las estrategias convencionales de propiedad intelectual, pero cuya confidencialidad tiene un valor comercial y su uso tiene un impacto en alguna actividad industrial, se podrá transferir como secreto empresarial a través de la modalidad de franquicia.
- **Servicios científicos-tecnológicos:** A partir de tecnologías propias, la Universidad podrá prestar servicios especializados a empresas, organizaciones o particulares, según sea el caso a través de sus laboratorios o centros.

2.6.3 Protección de la Propiedad Intelectual: Para efectos de Propiedad Intelectual, la Universidad se acoge a lo estipulado en el Acuerdo 01 de 2011 "*Estatuto sobre la propiedad intelectual*" (y las normas que le sean complementarias), el cual determina que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre la creación de sus profesores o de estudiantes, cuando una obra se haya hecho por encargo expreso de la institución y bajo el pago de una remuneración, o cuando estén comprendidas dentro de las obligaciones laborales expresamente contraídas por el empleado, corresponde a la Universidad Católica de Pereira.

En cualquier caso, para todos los desarrollos susceptibles de ser transferidos, se salvaguardan los derechos morales de los autores o inventores y se suscribirá, según corresponda, un acuerdo de participación de las partes en los derechos patrimoniales que se deriven de su explotación económica.



2.6.4 Financiación de las actividades de Transferencia Tecnológica

Con el fin de promover la generación de desarrollos tecnológicos con potencial innovador, acorde con su disponibilidad de recursos, la Universidad, de manera independiente o en alianza con una empresa o institución interesada en desarrollar una actividad particular, podrá realizar convocatorias internas dirigidas a docentes y/o estudiantes para financiar el desarrollo, validación, protección, valoración y transferencia de nuevas tecnologías.

Cuando se estime la viabilidad técnica y comercial de desarrollos tecnológicos potencialmente transferibles, la Dirección de Investigaciones e Innovación dispondrá o gestionará los recursos necesarios para la protección de la propiedad intelectual de dichos productos resultado de investigación.

3. Investigación Formativa

La Investigación Formativa, acorde con el Proyecto Educativo Institucional, es opción pedagógica de la Universidad que asume la investigación como estrategia de enseñanza y aprendizaje. Tiene como propósito que el estudiante amplíe sus propias barreras de conocimiento y desarrolle capacidades de problematización, indagación y autoconstrucción.

En aras del cumplimiento de su objetivo de promover la cultura y espíritu investigativo entre la comunidad universitaria, la Dirección de Investigaciones e Innovación genera escenarios para la formación competencias y habilidades en estudiantes que se proyectan como jóvenes investigadores.

Las estrategias para promover el desarrollo de estas competencias en aquellos estudiantes interesados en el desarrollo científico y la innovación como componente en su proyecto de vida personal y profesional, son los Semilleros de Investigación, el desarrollo de Trabajos de Grado en modalidad de Residencia en Línea, el Programa Jóvenes Investigadores y las Pasantías de Investigación.



3.1 Semilleros de Investigación

En la Universidad Católica de Pereira, los Semilleros de Investigación son una estrategia de tipo pedagógico para fomentar el aprendizaje colectivo, autónomo y el desarrollo de competencias en la construcción de conocimiento interdisciplinario, apostando por la consolidación de una cultura investigativa entre la comunidad académica y contribuyendo así a elevar la condición humana, ética y profesional de los estudiantes.

Los Semilleros de Investigación están adscritos a los Grupos de Investigación y son el escenario de cultivo de nuevos investigadores con potencial de vincularse al grupo o diferenciarse en un ejercicio profesional y académico futuro. El Semillero de Investigación busca la interacción entre profesores y estudiantes en el marco de procesos extracurriculares de enseñanza-aprendizaje, potenciando los objetivos de formación y las posibilidades de articulación con problemas de investigación basados en realidades sociales, económicas o ambientales.

Al interior de los Semilleros de Investigación podrán crearse subgrupos denominados áreas de estudio con el fin de desarrollar actividades o proyectos en las áreas académicas de interés del Grupo de Investigación.

Los Semilleros de Investigación deben contar con un profesor líder con trayectoria investigativa y producción intelectual, quien coordinará las actividades para el cumplimiento del plan de formación del semillero y velará por la participación de los miembros del grupo de investigación, de acuerdo con sus áreas de conocimiento y experticia.

3.1.1 Registro de semilleros de investigación: Anualmente la Dirección de Investigaciones e Innovación convocará a los Grupos de Investigación para realizar la actualización de la información de sus Semilleros de Investigación, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:



- Presentar propuesta de creación o actualización del Semillero de Investigación, de acuerdo con las directrices de la Dirección de Investigaciones e Innovación, en la que se especifique: nombre del semillero, objetivo, áreas de estudio, líneas temáticas e integrantes.
- Presentar el plan anual de formación del Semillero, en donde se especifiquen las estrategias y metas de trabajo en los siguientes componentes: i) capacitación disciplinar e investigativa, ii) formulación y ejecución de proyectos de investigación formativa y iii) divulgación de conocimiento.
- Contar con un profesor líder del Semillero, quien tendrá asignación de tiempo en su agenda docente para llevar a cabo esta función.
- Estar conformado por al menos 5 estudiantes de cualquier programa académico de la Universidad con matrícula vigente y con promedio superior a 3,7. Deberá nombrarse un estudiante líder del Semillero.
- Presentar aval de la propuesta de creación o actualización del Semillero y de su plan anual de formación por parte del Grupo de Investigación, en el que se valide su pertinencia con los objetivos institucionales y del grupo, su articulación con las líneas de investigación y la aceptación de los integrantes propuestos para el período.
- Tener activo por lo menos un *proyecto de investigación formativa*, según lineamientos establecidos por la Dirección de Investigaciones e Innovación.
- Generar productos de investigación cada año, derivados de los proyectos de investigación.
- Excepciones a estos requisitos podrán ser evaluadas por el Comité de Investigación de Facultad y notificadas a la Dirección de Investigaciones e Innovación.

3.1.2 Seguimiento, acompañamiento y financiación: La Dirección de Investigaciones e Innovación realizará seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de formación anual del Semillero de Investigación y acompañará según su capacidad administrativa y de recursos la realización de las

actividades propuestas. El profesor líder del semillero velará por el cumplimiento del plan de formación.

De acuerdo con su capacidad presupuestal, la Dirección de Investigaciones e Innovación podrá financiar el desarrollo de proyectos de investigación formativa a través de convocatorias internas.

Los Semilleros quedarán inactivos cuando durante un año no presenten propuesta de actualización, plan de formación, cuenten con por lo menos un proyecto de investigación formativa activo o no tengan estudiantes vinculados. Un Semillero inactivo no podrá participar en convocatorias internas para otorgar apoyo económico a proyectos de estudiantes.

3.2 Jóvenes Investigadores: el Programa Jóvenes Investigadores tiene como propósito fomentar la vocación científica de profesionales con excelencia académica menores de 28 años, a través de becas-pasantías remuneradas de un año para la ejecución de un proyecto de investigación en uno de los grupos de la Universidad.

Podrán aplicar al programa los profesionales que no hayan cumplido más de tres años después de su grado a la fecha de cierre de la convocatoria o que estén pendientes únicamente de la entrega del acta de grado de pregrado.

La Universidad gestionará la cofinanciación de becas de Jóvenes Investigadores con recursos de convocatorias nacionales o internacionales o según su capacidad financiera, podrá realizar convocatorias internas para este fin.

3.3 Trabajos de grado en modalidad de Residencia en Línea: Con el fin de fortalecer sus competencias investigativas, los estudiantes de cualquier programa académico profesional, de especialización o de maestría de la Universidad, podrán ejecutar su trabajo de grado en la modalidad de Residencia en Línea.

Bajo esta modalidad los estudiantes desarrollan su trabajo de grado articulados a un proyecto de investigación activo en la Dirección de Investigaciones e Innovación, aportando al cumplimiento de un objetivo concreto de investigación relacionado con dicho proyecto. El director de este trabajo de grado será uno de los profesores vinculados al proyecto como Investigador Principal o Coinvestigador, según la pertinencia de su perfil y área de conocimiento.

Como resultado del trabajo de grado, los estudiantes, con el acompañamiento de su director, deberán entregar un producto de nuevo conocimiento o de desarrollo tecnológico, el cual debe estar completamente terminado, avalado por el director de trabajo de grado y ser potencialmente publicable, cuando aplique. El estudiante y el director del trabajo acordarán las condiciones de coautoría del producto.

3.4 Pasantías de Investigación: La Universidad motivará experiencias de movilidad de investigación a través de sus redes y convenios, mediante los cuales, estudiantes de la Universidad Católica de Pereira podrán realizar pasantías para profundizar en un área de conocimiento de su interés.

La Dirección de Investigaciones e Innovación según disponibilidad de recursos, podrá abrir convocatorias para apoyar económicamente los gastos de pasantía para estudiantes distinguidos, otorgar descuentos o gestionar recursos de convocatorias públicas o privadas para tal fin.

3.5 Tesis de maestría y doctorado: Las tesis doctorales de profesores de la Universidad en formación o de estudiantes de maestrías investigativas o doctorados de la Universidad, deberán estar asociadas a las líneas y/o programas de investigación que adelanten los grupos de investigación.

Según la relevancia de la temática y capacidad económica, la Dirección de Investigaciones e Innovación podrá abrir convocatorias con el fin de otorgar apoyo económico para la financiación de este tipo de trabajos de grado.

4. Estímulos y reconocimientos a la actividad investigativa

Con el propósito de estimular el trabajo investigativo y avanzar hacia la consolidación de los grupos de investigación, la Universidad otorga los siguientes reconocimientos públicos:

4.1 Reconocimiento al investigador destacado: Se otorga un reconocimiento al investigador destacado de la institución, teniendo en cuenta su contribución a la generación de nuevo conocimiento de alto impacto, la formación de nuevos investigadores, la experiencia en transferencia de resultados de investigación y la gestión de trabajo colaborativo con redes académicas en el ámbito nacional e internacional.

Este reconocimiento es otorgado anualmente por el Consejo Superior, previa presentación de dos postulaciones por parte del Comité de Investigación de cada Facultad a la Dirección de Investigaciones e Innovación y selección de dos de dichos candidatos por parte del Consejo Académico. El reconocimiento público, está acompañado por una estatuilla y un incentivo económico.

4.2 Reconocimiento al estudiante investigador destacado: Se otorga un reconocimiento al estudiante investigador destacado, teniendo en cuenta su desempeño como integrante de semillero de investigación, su producción intelectual y participación en actividades de divulgación de resultados de investigación.

Este reconocimiento es otorgado por el Consejo Superior, previa presentación de postulaciones por parte de los Grupos de Investigación al Comité Central de Investigaciones y la selección de dos de dichos candidatos por parte del Consejo Académico. El reconocimiento público está acompañado por una estatuilla y un descuento del 30% en la matrícula del semestre siguiente o en los derechos de grado según sea el caso.

4.3 Reconocimiento al Grupo de Investigación destacado: De acuerdo con los resultados y trayectoria investigativa de cada grupo de investigación, cada año el



Consejo Superior otorgará reconocimiento público mediante estatuilla al grupo de investigación destacado de la Universidad, según postulaciones presentadas por el Comité Central de Investigaciones.

4.4 Reconocimiento al Semillero de Investigación destacado: De acuerdo con los resultados y trayectoria investigativa de los semilleros de investigación, cada año, el Consejo Superior otorgará reconocimiento público mediante estatuilla al semillero de investigación destacado de la Universidad, según postulaciones presentadas por el Comité Central de Investigaciones.

4.5 Estímulos a la producción intelectual: La Universidad reconoce e incentiva la producción intelectual de alto impacto, dado que potencia el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este sentido, estimula, a través de bonificación económica, los siguientes productos resultado de investigación:

- Patentes de invención y de modelo de utilidad otorgadas.
- Artículos publicados en revistas indexadas en Scopus.
- Libros y capítulos de libro resultado de investigación tipo Top según el modelo de medición de Minciencias.
- Obras de arte, arquitectura y diseño resultado de investigación tipo Top según el modelo de medición de Minciencias.

Dichos estímulos son entregados por cada producto de investigación anteriormente mencionado, únicamente a personal vinculado de planta a la Universidad sin límite de producción anual y teniendo en cuenta las disposiciones institucionales vigentes.

4.6 Homologación de créditos a estudiantes: Los comités curriculares de los programas académicos podrán aprobar la homologación de los créditos correspondientes a asignaturas electivas para estudiantes que cumplan algunas de las siguientes consideraciones:



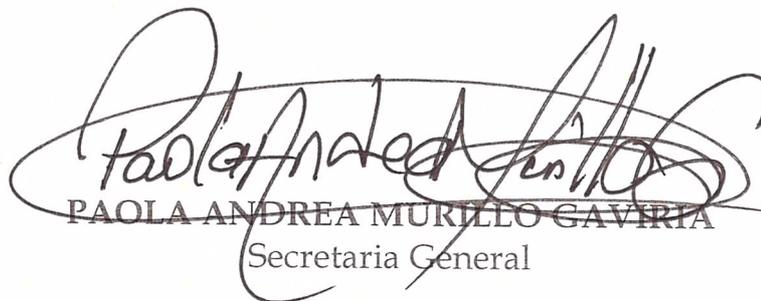
- Ser autor intelectual principal de productos de nuevo conocimiento de alto impacto como artículos en revistas indexadas en Scopus y patentes otorgadas.
- Realizar pasantías con duración mínima de 7 semanas para llevar a cabo actividades de investigación con aliados académicos nacionales o internacionales. Dichas pasantías deben estar debidamente certificadas por la Universidad receptora o Red gestora del proceso de movilidad.

ARTÍCULO 2: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los 02 días del mes de junio de 2022.


+ RIGOBERTO CORREDOR BERMÚDEZ
Gran Canciller
Presidente


PAOLA ANDREA MURILLO GAVIRIA
Secretaria General